



PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 18/13 PUBLICACIÓN ESPECIAL MAR/2013

**“DECRETO ACUERDO Nº 200/13
–SUPRIMIENDO LA DIRECCIÓN DE PRENSA Y PROTOCOLO, CREANDO
LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y COMUNICACIÓN –AREA
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA**

Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. GUILLERMO MATTERSON
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. JORGE ERNESTO CARRIZO
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. ALBERTO A. KOZICKI
Secretario de Servicios Públicos

C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
Secretario de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO
Secretaria de Educación

SR. CRISTIAN GUILLOU
Secretario de Turismo, Deporte y Cultura

LIC. CARLOS ALBERTO CISNEROS
Secretario de Comunicación y Prensa

Boletín Municipal editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal
Área: Departamento Mesa General de Entradas y Salidas
Jefe de Departamento (A/C.): Sra. Susana Robledo
División Boletín Municipal
Jefe de División: Sra. Sandra Leticia Márquez.
Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 12/04/13



27 MAR 2013

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
DECRETO I. M. N° 200

V I S T O:

La decisión política de crear, en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, un área destinada a la protección de los derechos de todos los ciudadanos; y

CONSIDERANDO:

Que motivos de racionalidad hacen necesaria la modificación de la estructura funcional de la Secretaría de Comunicación y Prensa, a fin de que el área a crearse, funcione dentro de su órbita, atendiendo así a una visión inclusiva e integradoras del Estado como Defensor de las Libertades inalienables de las personas a través de campañas y políticas de promoción y protección de los derechos humanos.

Que, se hace necesario el dictado de un instrumento legal modificando la Estructura Orgánica aprobada por Decretos-Acuerdo N°19/11;

Por ello, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 71° Apartado Decimo y 102° Apartado Segundo de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°).- SUPRIMASE la Dirección de Prensa y Protocolo dependiente de la Secretaria de Comunicación y Prensa.-

ARTICULO 2°).-CREASE la Dirección de Derechos Humanos y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Prensa, quien tendrá las Misiones y Funciones que surgen del Anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 3°).-SUSTITUYESE el Anexo Único de la Estructura Orgánica de la Secretaria de Comunicación y Prensa, aprobada



200

27 MAR 2013

por Decreto N° 19/11 por el Anexo II del presente Decreto.-

ARTICULO 4°).-AUTORIZASE a la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico para que a través de la Dirección General de Contaduría proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 5°).-DESIGNASE como Autoridad de Aplicación de las Ordenanzas N° 2804/94 "CONSEJO MUNICIPAL PARA LA DISCAPACIDAD (C.A.M.U.D.)", Ordenanza N° 3924/05 "CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER", Ordenanza N°5049/11 "CONSEJO MUNICIPAL DE LA DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL Y DE GENERO" y Ordenanza N° 5214/11 "CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES", a la Dirección de Derechos Humanos y Comunicación.-

ARTICULO 6°).-COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL

Lic. RAÚLA JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V de Catamarca

Dr. Guillermo E. Matterson
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



200

27 MAR 2013

ANEXO I

MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES

MISION:

- Asistir a la Dirección de Derechos Humanos de la Provincia en lo atinente a derechos humanos y su incidencia local.

FUNCIONES:

- Elaboración, ejecución y seguimiento de políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y demás derechos de incidencia colectiva en general.
- Supervisar su ejecución, y promover manifestaciones culturales tendientes a la promoción de los derechos humanos.
- Proponer medidas preventivas de situaciones que violen los derechos humanos, a través de una fuerte presencia de la comunidad pública.
- Coordinar acciones vinculadas a los derechos humanos con la dirección de Derechos Humanos de la Provincia y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.
- Observación activa, seguimiento y denuncia de casos y situaciones relativas a los derechos humanos conjuntamente con organismos provinciales, nacionales y organizaciones de la Sociedad civil vinculadas a esta temática.
- Recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de los derechos humanos en SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA Y Supervisión de la aplicación efectiva de normas preparatorias.
- Promover actividades de intercambio y profundización en la materia, con los poderes Legislativo y Judicial y la vinculación con organismos internacionales y de otros países especializados en la temática.-



200

27 MAR 2013

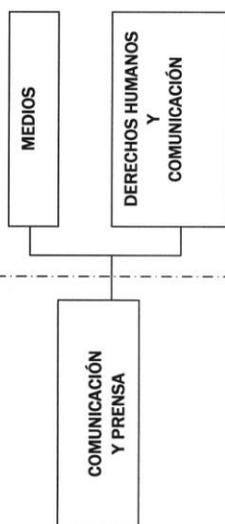
ANEXO II

ADMINISTRACION

SUBDIRECCION

DIRECCION

SECRETARIA



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA